REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1752

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL REMANSOS DEL

LILI -P.H.

DEMANDADA: MAYERLINE MILLAN TORRES 76001-40-03-002-**2021-00813**-00.

VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el art. 461 *ibidem*, será despachada favorablemente. Por lo anterior, el Jugado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRÉTESE* la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL REMANSOS DEL LILI – P.H, en contra de MAYERLINE MILLAN TORRES por <u>PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN</u> de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: *DECRÉTESE* el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas, toda vez y como quiera que no existe solicitud de remanentes. *LIBRENSE* los oficios respectivos.

TERCERO: Realizado lo anterior, ARCHÍVESE el presente asunto.

DONALD HERNAN GHALDO SEPÚLVEDA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE